

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S

000352

Entre los suscritos a saber: **CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.332.772** expedida en Bogotá, quien en calidad de Vicepresidente Técnico, nombrado mediante Resolución No. 0290 del 4 de marzo de 2016, debidamente posesionado según acta No. 327 del 04 de marzo del 2016 y debidamente autorizado mediante la Resolución de delegación No. 2166 del 09 de septiembre del 2015, actúa en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT **860.011.153-6**, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra, **FREDY DE JESUS GÓMEZ PUCHE**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8716522, quien obra en su calidad Representante Legal de **SERVICIOS AEREOS PANAMERICANOS S.A.S**, con NIT. No. 891201578-0, Entidad que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta el **MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO** de Positiva: 9. MODALIDADES DE SELECCIÓN - numeral 9.3 INVITACIÓN DIRECTA, acogiéndose al literal t) que señala: *"t. Contratos de Red Asistencial, de exámenes de ingreso y complementarios de los Ramos de Seguros aprobados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y Contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados."*

2) Que en la justificación de contratación de servicios realizada por la Vicepresidencia de Técnica se definió la necesidad de contratación en virtud de la necesidad de Garantizar como entidad que ante la presencia de un Siniestro, los afiliados afectados encuentren dentro de la red de servicios que ofrece la Compañía, todos los servicios que requiere su caso, desde la atención inicial de urgencias, determinación de origen del evento, la resolución del evento patológico presentado derivado del siniestro por los servicios de salud en cualquier nivel de complejidad incluyendo la completa rehabilitación (ambulatoria u hospitalaria) garantizando el acceso a ella a través de medios de transporte de acuerdo con el estado de salud de cada trabajador.

3) Que en virtud de lo anterior se hace necesario contratar una firma externa que preste los servicios de traslados aéreos de pacientes, para garantizar el acceso a la red de salud disponible.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad laboral o los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad y la atención a la población escolar asegurada, a la prestación del servicio de traslados aéreos de pacientes urgentes y no urgentes afiliados y/o asegurados remitidos al contratista en las condiciones y términos suscritos en el presente contrato.

Para tal efecto, **POSITIVA** se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de traslados aéreos de para sus afiliados y/o asegurados por causa de accidentes de trabajo o enfermedad laboral o por los riesgos amparados en los Ramos de seguros aprobados a Positiva, y el **CONTRATISTA** se



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA 000352
 MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
 S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S**

compromete a prestar a los afiliados de **POSITIVA**, que accedan a sus servicios por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad laboral o los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 4331 de 2012, Resolución 5521 del 2013, Resolución 5592 del 2015, Ley 1438 de 2011 y las normas legales que las modifiquen, aclaren, adicionen, deroguen y demás normas legales vigentes aplicables.

PARAGRAFO SEGUNDO: La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto El **CONTRATISTA** acepta que con ocasión a la existencia del siniestro **POSITIVA** remitirá a sus asegurados o afiliados, sin que se obligue **POSITIVA** con el **CONTRATISTA** a un mínimo de órdenes de servicios. El servicio dependerá de la disponibilidad de la aeronave y de la hora de la solicitud.

PARAGRAFO TERCERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos y la oferta de servicios, hacen parte integral del presente contrato, así como los demás documentos que se señalen que cumplen con esa condición.

CLÁUSULA SEGUNDA: TARIFAS

POSITIVA reembolsará al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de traslados aéreos para pacientes de acuerdo con las siguientes tarifas que están exentas de IVA:

Nº	ORIGEN	DESTINO	BASE BOGOTÁ
			TARIFA
1	APARTADO	BOGOTÁ	12,810,173
2	APARTADO	MEDELLÍN	13,725,185
3	APARTADO	BUCARAMANGA	16,470,324
4	BARRANCABERMEJA	BOGOTÁ	8,149,224
5	BOGOTÁ	PEREIRA	8,149,224
6	BOGOTÁ	APARTADO	12,810,173
7	BOGOTÁ	MEDELLÍN	8,149,224
8	BOGOTÁ	BARRANQUILLA	20,587,778
9	BOGOTÁ	VALLEDUPAR	19,215,259
10	BOGOTÁ	SANTA MARTA	21,960,295
11	BOGOTÁ	MANIZALES	8,149,224
12	BOGOTÁ	NEIVA	8,149,224
13	BOGOTÁ	CUCUTA	12,810,173
14	BOGOTÁ	MONTERIA	16,470,221
15	BOGOTÁ	IBAGUE	8,149,224
16	BOGOTÁ	QUIBDO	10,980,148
17	BOGOTÁ	CALI	9,607,629
18	BUCARAMANGA	CUCUTA	14,182,691
19	BUCARAMANGA	CALI	17,385,234
20	BUCARAMANGA	MEDELLÍN	13,267,679
21	BUCARAMANGA	APARTADO	16,470,221
22	BUCARAMANGA	BARRANQUILLA	21,045,284
23	CUCUTA	BUCARAMANGA	14,182,691
24	CUCUTA	BOGOTÁ	12,810,173
25	CUCUTA	CALI	21,502,789
26	CUCUTA	ARAUCA	16,470,221



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA 000352
 MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
 S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S**

27	MANIZALES	BOGOTÀ	8,149,224
28	MEDELLIN	BOGOTÀ	8,149,224
29	MEDELLIN	APARTADO	13,725,185
30	MEDELLIN	QUIBDO	12,810,173
31	PEREIRA	BOGOTÀ	8,149,224
32	PEREIRA	MEDELLIN	10,065,135
33	RIOHACHA	BOGOTÀ	22,875,308
34	SAN ANDRÉS	BOGOTÀ	28,248,702
35	SANTA MARTA	BOGOTÀ	21,960,295
36	BARRANQUILLA	BOGOTÀ	20,587,778
37	BARRANQUILLA	MEDELLIN	21,502,789
38	BARRANQUILLA	CALI	26,992,864
39	CERREJON	BOGOTÀ	21,960,295
40	FLORENCIA	BOGOTÀ	11,895,160
41	LA MINA	BOGOTÀ	21,960,295
42	LA MINA	BARRANQUILLA	24,705,333
43	LA PRIMAVERA	BOGOTÀ	17,842,740
44	NEIVA	BOGOTÀ	8,149,224
45	PUERTO LEGUIZAMO	BOGOTÀ	18,300,246
46	QUIBDO	BOGOTÀ	10,980,148
47	QUIBDO	MEDELLIN	12,810,173
48	QUIBDO	PEREIRA	11,895,160
49	SOGAMOSO	BOGOTÀ	8,149,224
50	VALLEDUPAR	BOGOTÀ	19,215,259
51	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA	22,875,308
52	VALLEDUPAR	MEDELLIN	21,045,284
53	ARAUCA	BOGOTÀ	13,725,185
54	ARAUCA	CUCUTA	16,470,221
55	CALI	BOGOTÀ	9,607,629
56	CALI	CUCUTA	21,502,789
57	CALI	PASTO	17,842,740
58	CAMPO RUBIALES	BOGOTÀ	12,810,173
59	IBAGUE	BOGOTÀ	8,149,224
60	LA DORADA	BOGOTÀ	8,149,224
61	MONTERIA	BOGOTÀ	16,470,221
62	MONTERIA	MEDELLIN	17,842,740
63	PASTO	CALI	17,842,740
64	PASTO	BOGOTÀ	16,470,221
65	PUERTO ASIS	BOGOTÀ	16,470,221
66	PUERTO ASIS	CALI	17,385,234
67	VILLAVICENCIO	BOGOTÀ	8,149,224
68	VILLAVICENCIO	POPAYAN	18,757,753
69	YOPAL	BOGOTÀ	8,149,224
70	ARMENIA	BOGOTÀ	8,149,224
71	CARTAGENA	BOGOTÀ	19,215,259
72	IPIALES	BOGOTÀ	17,842,740
73	PAIPA	BOGOTÀ	8,149,224
74	PAIPA	CALI	13,725,185
75	PITALITO	BOGOTÀ	11,437,654



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA
MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S**

76	TIMBIQUI	CALI	16,470,221
77	TUMACO	BOGOTÁ	18,300,246
78	TUMACO	CALI	19,215,259
79	VILLA GARZON	CALI	17,842,740

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en esta cláusula y sólo podrán salirse de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagaran las complicaciones médicas imputables al **CONTRATISTA**.

PARAGRAFO SEGUNDO: La ruta cubre el traslado del asegurado de POSITIVA y un acompañante, desde el aeropuerto de la ciudad donde se encuentra el paciente hasta el aeropuerto de la ciudad al que será remitido para la atención y tratamiento.

PARAGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual inicia desde el momento mismo en que se autoriza la orden de apoyo por parte del **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** se exonera de asumir responsabilidades por la inejecución del transporte del paciente (traslado fallido), en los eventos ajenos a la voluntad del **CONTRATISTA**, adjudicarles al **CONTRATANTE**, o por condiciones del paciente que impiden su traslado (fallecimiento o empeoramiento de las condiciones de salud). Existiendo prueba de que el **CONTRATISTA** ha adoptado todas las medidas razonables para cumplir con la orden entregada, y ha asumido todos los gastos y costos del traslado independientemente de que no hubiera sido efectivo, el **CONTRATANTE** se obliga a cancelar la totalidad de este traslado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
10. Prestar sus servicios de traslados aéreos de pacientes urgentes y no urgentes, cuando con motivo del objeto del contrato el contratante lo requiera en los horarios dispuestos, inclusive los fines de semana y festivos si llegare a ser necesario.
11. Disponer de toda la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato y con el cumplimiento de los aspectos normativos.
12. Garantizar que el personal dispuesto para el manejo de las aeronaves y para la atención de los pacientes que sean trasladados para el cumplimiento de este contrato, cumpla con los requerimientos de las autoridades pertinentes, con el porte de sus respectivas licencias, cursos



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA
MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S**

actualizados, conocimiento de la norma, el manejo de relaciones interpersonales y conocimientos en salud necesarios y acreditados.

13. Garantizar el suministro de combustible y el mantenimiento técnico y mecánico en condiciones óptimas de las aeronaves designadas para el cumplimiento del presente contrato.
14. Garantizar que la documentación exigida para el tránsito de las aeronaves destinadas para el cumplimiento del contrato, cumplan los requerimientos de ley y de las autoridades respectivas.
15. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por la auditoria de Positiva, dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
16. Cumplir con la Guía- "SOLICITUD DE TRASLADOS URGENTES PARA LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A" o el documento que lo modifique, adicione, sustituya o complemente, del cual se le entrega copia en la fecha de firma del contrato.
17. Cumplir con el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION Y TRAMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A", o el documento que lo modifique, adicione, sustituya o complemente, del cual se le entrega copia en la fecha de firma del contrato.
18. Para el servicio de traslados aéreos de pacientes, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnico-mecánicas, atendiendo la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana-ICONTEC.
19. El contratista deberá garantizar que las aeronaves, además de los requisitos exigidos por el sector salud, cumplan con los requisitos para el servicio de traslado aéreo de pacientes previsto por las autoridades de tránsito aéreo.
20. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente sobre transporte aéreo de pacientes prevista en la Resolución 2003 del 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud,*" el Decreto 780 del 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*", y demás normas legales que la modifiquen, complementen, deroguen y demás normas legales vigentes aplicables.
21. El CONTRATISTA deberá cumplir con las habilitaciones, licencias y permisos que requieran u otorguen las autoridades de orden nacional, departamental, municipal y/o distrital para el servicio de servicio de transporte aéreo de pacientes.
22. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO de Positiva, del cual se le entrega copia al CONTRATISTA en la fecha de firma del contrato."

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de traslado autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por **POSITIVA**.
3. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.

A

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S

000352

4. **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
5. Es obligación del contratante, hacer la solicitud del servicio de traslado aéreo de paciente, como mínimo de 48 horas de anticipación, vía e-mail y confirmando vía telefónica, a efecto de programar la prestación del servicio en las condiciones establecidas y poder satisfacer las necesidades del paciente.
6. Entregar al CONTRATISTA copia del "INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." y el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A" o el documento que lo modifique, adicione, sustituya o complemente e informar al CONTRATISTA en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éste.
7. Entregar al CONTRATISTA copia de la Guía- "SOLICITUD DE TRASLADOS URGENTES PARA LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A" o el documento que lo modifique, adicione, sustituya o complemente e informar al CONTRATISTA en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éste
8. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios de traslados aéreos efectivamente prestados por el **CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato. Para efectos de la constitución de la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y de *Responsabilidad civil extracontractual*, valor del presente contrato se estima en la suma de **NOVENA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.00) IVA INCLUIDO**. El contratante **POSITIVA**, se obliga para con el contratista, al pago de los valores resultantes de la prestación del servicio de transporte de ambulancias de acuerdo a las tarifas aprobadas y acordadas entre los contratantes, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de supervisión del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por el interventor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con copia de la planilla de pagos y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos antes citados.

PARAGRAFO SEGUNDO.- El CONTRATISTA y POSITIVA acuerdan que el valor estimado y previsto en la presente cláusula para efectos de constitución de la garantías requeridas en el presente contrato, no genera, ni generará en forma alguna obligación para POSITIVA de garantizarle al CONTRATISTA, un número mínimo determinado de órdenes de servicio en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACION DE CUENTAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes aplicables.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA 000352
MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S**

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

El **CONTRATISTA** debe anexar la información señalada en la Resolución 3374 del 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y demás disposiciones legales vigentes aplicables, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue debe efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

**PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLARES
NUEVA GENERACION POSITIVA**

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Cada factura deberá relacionar el N° de la Póliza.
- Copia de la autorización del servicio expedida por Positiva
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S

0 0 0 3 5 2

- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

Las partes convienen que la presentación de las facturas físicas para cualquiera de los ramos de ARL y demás autorizados a Positiva se efectuará en las oficinas sucursales de **POSITIVA**. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas), salvo previa autorización del Vicepresidente Técnico.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE PAGO DE FACTURAS

EL CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinará como fecha de radicación de la factura aquella fecha en que la misma es presentada por el **CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permita clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2004, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás normas legales vigentes aplicables, así:

- Una vez radicadas las facturas, **POSITIVA** tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa.

-El estado de las facturas y las notificaciones de glosa se efectuará **UNICAMENTE** por medio del Portal Web de la **COMPAÑIA**, en el aplicativo **POSITIVA CUIDA**. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

- Las facturas devueltas no se considerarán títulos valores exigibles hasta su nueva presentación, bajo las condiciones y términos establecidos por la ley.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Las notificaciones de glosas (de la auditoría retrospectiva) se efectuarán únicamente por medio del portal WEB <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>; de la compañía, de acuerdo con los parámetros de integración y agilidad consagrados en la Resolución 3047 de 2008, no se remitirán notificaciones por correo físico.

- El **CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción; lo podrá realizar a través del portal WEB Positiva Cuida 1 <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> o de forma física; éstas deben ser individuales por cada factura; incluir el número de radicado que registra en la notificación de glosa emitida por nuestra entidad y radicadas en los puntos autorizados.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al **CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-El pago de las facturas se hará a través de giro interbancario. Para descargar los pagos para los ramos de ARL, y Accidentes Personales debe ingresar al siguiente link <https://www.positiva.gov.co/ARL/servicios-en-linea/Paginas/Reporte-de-pagos-proveedores-prestaciones-asistenciales.aspx> ; estos serán actualizados el primer día hábil de la semana.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento y las directrices previstas en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." y en Guía "SOLICITUD DE TRASLADOS URGENTES PARA LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A" aplicable al servicio contratado en desarrollado del presente contrato, copia de los cuales se le hace entrega en la fecha de firma del presente contrato y declara el CONTRATISTA conocer y aceptar.

CLÁUSULA OCTAVA: FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

PARAGRAFO SEGUNDO: Mientras el CONTRATISTA realice la migración a facturación electrónica POSITIVA le aceptará la presentación de su facturación en soporte físico. En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar POSITIVA en desarrollo de este contrato serán efectuadas únicamente vía electrónica por el aplicativo POSITIVA CUIDA.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previo su perfeccionamiento y legalización. El plazo de duración del presente contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

PARAGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro. La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. POSITIVA y el CONTRATISTA establecen de mutuo acuerdo que las tarifas pactadas en el presente contrato serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por Positiva. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del contrato y será realizado por el Vicepresidente Técnico y el CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral del contrato, sin necesidad de documento adicional.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S

000352

En todo caso, cualquier prórroga del contrato o modificación diferente a la de las tarifas de acuerdo a lo antes previsto en esta cláusula, deberá constar por escrito mediante un otrosí.

CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCION:

Es de alcance nacional. Inicia desde la base mas cercana del proveedor (Medellín o Bogotá), luego se dirige al aeropuerto de la ciudad donde se encuentre el asegurado de POSITIVA, y finaliza en el aeropuerto de la ciudad donde será remitido el paciente con previa autorización de Positiva.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORIA

La interventoría de este contrato será realizada por **RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A** frente a la prestación de los servicios, los aspectos técnicos, operativos, pagos y demás aspectos relacionados con el presente contrato, de acuerdo a las obligaciones a cargo de la firma interventora.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS

Las partes de este contrato responderán cada una por las obligaciones que emanan de la normatividad vigente y las obligaciones particulares que por la naturaleza del contrato se pacten. *Adicionalmente, el CONTRATISTA responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores y/o afiliados beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato las siguientes pólizas:*

- 1) **Póliza de Responsabilidad Civil Médica que posea**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en la que se encuentren amparados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la misma. El contratista deberá garantizar que esta póliza se mantenga vigente durante todo el plazo de este contrato, y deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vean afectados por razón de un siniestro.
- 2) **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario de la misma, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- 3) **Responsabilidad civil extracontractual**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los amparos mínimos establecidos en el numeral 3 del Artículo 137 del Decreto 1510 del 2013: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S

PARAGRAFO PRIMERO: Las garantías estipuladas en esta cláusula, requerirán la aprobación por parte de **POSITIVA**. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. Las pólizas deberán ser remitidas por el **CONTRATISTA** en forma completa, legible y con el clausulado de amparos y exclusiones para su revisión y aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza estipulada, anexo o modificación, el recibo de pago de la prima. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectados por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA 000352
MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S**

partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, podrán ser resueltas a través de alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana. Lo anterior no obsta para que cualquiera de las partes llame en garantía a la contraria ante el juez natural del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. e) La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARAGRAFO PRIMERO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Las partes declaran que el presente contrato no será utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. Así mismo, las partes declaran que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, a grupos terroristas o a actividades con el mismo fin. Las partes se comprometen a notificarse por escrito recíprocamente de forma inmediata cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo, que se presente o se pudiese presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA 000352
MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S**

CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a) Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:
 - Política de Control de Acceso de TI
 - Política de Gestión de Activos de Información
 - Política de Gestión de las Operaciones
 - Política de Gestión de las Comunicaciones
 - Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
 - Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI

- b) Enviar a Positiva, como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal del Contratista donde certifique que:
 1. Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
 2. Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con Positiva y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
NOTA: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con Positiva.
 3. Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
 4. Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA 000352
MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S**

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista acepta que la información entregada por Positiva en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de Positiva, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del contrato con POSITIVA le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de Positiva, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de Positiva.
- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de Positiva, esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa del Contratista y/o a ninguna persona de Positiva sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca el Contratista durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de Positiva.
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, a quien Positiva indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios del Contratista.
- i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de Positiva, conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de Positiva.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA 000352
MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S**

- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando El Contratista para los eventos que en cumplimiento del objeto del presente contrato deba hacer intercambio de información con Positiva.
- k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por Positiva, el cual declara conocer y hace parte integral del presente contrato.
- l) Devolver a Positiva toda la información que con ocasión a la ejecución del contrato le sea suministrada y procederá a certificar que ni el Contratista ni sus trabajadores quedan con información de Positiva. En consecuencia, de lo anterior, el Contratista deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del contrato con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- m) Notificar inmediatamente a Positiva cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. Positiva se reserva la facultad de solicitar al Contratista acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. Positiva podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con el Contratista

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por alguna de las partes del contrato, en virtud del presente Contrato, se pacta a título de clausula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen.

PARAGRAFO: EI CONTRATISTA y POSITIVA acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor

PARÁGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y párrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:

Las partes declaran que el presente contrato no será utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. Así mismo, las partes declaran que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, a grupos terroristas o a actividades con el mismo fin. Las partes se comprometen a notificarse por escrito reciprocamente de forma inmediata cualquier acto o

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA 000352
 MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
 S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S**

 sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo, que se presente o se
 pudiere presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución del presente
 contrato, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser
 auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como
 externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento
 tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se
 recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE
 CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y
 obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el
 Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente
 de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente
 contrato.

El CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		X
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica		X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud		X

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA AEREA 000352
MEDICALIZADA No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. y SERVICIOS PANAMERICANOS S.A.S**

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se perfecciona en la fecha de la firma de partes. El contrato se legaliza en la fecha de aprobación de las garantías. Para su ejecución se requiere de la firma del acta de inicio por las partes dentro de los 2 días hábiles siguientes a su legalización.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Las Partes no podrán ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

En constancia se firma el presente contrato, a los **25 SEP 2018**

POSITIVA,

SERVICIOS AEREOS PANAMERICANOS S.A.S



CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO
Vicepresidente Técnico



FREDY DE JESUS GÓMEZ PUCHE
Representante Legal

Elaboró: Lina Maria Pantoja Fernandez
Revisó: María Fernanda Osorio- Líder Red Asistencial
Aprobó: Sandra Rey- Gerente de Abastecimiento Estratégico.

